



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025/MPT/CM

Pampas, 10 de enero de 2025

VISTO:

El Acta N° 01 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 09 de enero de 2025; Dictamen N° 02-2024-CTTCyT, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por los regidores que conforman la Comisión de Transporte, Tránsito, Comercialización y Turismo; Informe N° 701-2024-MPT/GDE, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 469-2024-SGTTYSV/GDE-MPT, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Subgerente de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 21-2024-MTC/18, establece el plazo que tienen las municipalidades provinciales no capitales de departamento para la integración de las licencias de conducir de la clase B al Sistema Nacional de Conductores. Asimismo, en el punto iii) del ítem b) del numeral 2.2 del mismo artículo, se señala que el plazo para integrar las licencias de conducir al Sistema Nacional de Conductores es hasta el 15 de marzo de 2025, siempre que se encuentren dentro de los siguientes supuestos: que, hasta el 10 de diciembre de 2024, hayan presentado una solicitud dirigida a la Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes, señalando la necesidad de contar con un tiempo adicional para integrar las licencias de conducir de la clase B al Sistema Nacional de Conductores, y que cumplan con la etapa 2 del "Cuadro de implementación por etapas del Centro de Evaluación por parte de las Municipalidades Provinciales no capitales de departamento";

Que, con Dictamen N° 02-2024-CTTCyT, de fecha 13 de diciembre de 2024, los regidores que conforman la Comisión de Transporte, Tránsito, Comercialización y Turismo acordaron, por unanimidad, aprobar el Plan de Contingencia de la Integración de Licencias de Conducir al Sistema Nacional de Conductores, en atención a los Informes N° 701-2024-MPT/GDE, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, e Informe N° 469-2024-SGTTYSV/GDE-MPT, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Subgerente de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial;

Que, conforme consta en el Acta N° 01 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 09 de enero de 2025, después de deliberar, los miembros del Concejo Municipal acordaron, por unanimidad de los presentes, aprobar el Plan de Contingencia de la Integración de Licencias de Conducir al Sistema Nacional de Conductores;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025/MPT/CM

Pampas, 10 de enero de 2025

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Contingencia de la Integración de Licencias de Conducir al Sistema Nacional de Conductores.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

